PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL LLAMADO DE ATENCIÓN

El llamado de atención es una notificación que hace el empleador a un <u>funcionario (a)</u>, <u>contratado (a) o trabajador (a)</u>, cuando tiene actitudes que atentan contra el buen clima laboral de la organización, o cuando no está cumpliendo cabalmente con sus funciones, **que aun cuando no tiene soporto jurídico conforme a la legislación venezolana**, puede servir a la organización en un momento determinado para reforzar un posible Procedimiento de Calificación de Falta o despido en los casos de los <u>contratados y trabajadores (obreros)</u>, o para valorar los antecedentes de los <u>funcionarios de carrera</u> al momento de aplicar una sanción, y constituye una acción ejemplarizante en el ámbito laboral.

Al elaborarlo, se debe tener claro cuál es el aspecto a señalar y procurar expresarlo de la mejor manera posible. A continuación se presenta la estructura del llamado de atención.

- Nombre(s) de a quien se dirige
- Nombre(s) del remitente(s)
- Fecha
- Asunto
- Escrito redactado brevemente. (Motivo y Exhorto)
- Firma(s)

Si el <u>funcionario</u> (a) <u>de carrera</u>, <u>contratado</u> (a) <u>o trabajador</u> (a), se niega a firmar el llamado de atención, se coloca una breve leyenda en el Memorándum indicando la negativa, con la firma de algún testigo presente, o se levanta acta con el mismo fin, luego se archiva en su expediente donde quedara registrada como parte de su desempeño laboral.